

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

124º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

16 DE MARZO DE 2023

2ª REUNIÓN - 2ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia del señor **ANTONIO MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

AMPUERO, Carlos Nicolás
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
DURAND, Jorge Mario Emiliano
GARCÍA, Marcelo Durval
LAPAD, Mashur
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

ABÁN, Walter Joaquín
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	6
2. Versión Taquigráfica	6
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	
Expte. N° 90-31.744/23. Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Pablo José Zerdán, en el cargo de Juez de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro.	6
II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	6
III. Comunicaciones Oficiales	7
IV. Dictámenes de Comisiones	7
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-31.747/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: autorizar al Poder Ejecutivo a convenir preacuerdo con Banco Macro para la creación de una línea de crédito a fin de brindar asistencia financiera para actividades relacionadas con la salud.	7
2. Expte. N° 90-31.748/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: creación de las Jornadas de Capacitación de Reanimación Cardiopulmonar.....	9
3. Expte. N° 90-31.762/2023. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: promover la reducción del consumo de papel.....	11
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-31.745/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés el proyecto: “La Biblioteca va a la Escuela”	12
2. Expte. N° 90-31.746/2023. Del señor Senador Carlos Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés el 14º Encuentro Nacional Coffar de Folklore - Baradero 2023.	13
3. Expte. N° 90-31.759/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá: reconocimiento al Instituto de Inglés “Shakespeare”	13
4. Expte. N° 90-31.761/2023. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: pedido de informe a la Fiscalía de Estado.	14

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-31.749/2023. Del señor Senador Diego Cari: declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el departamento de Guachipas, por sequía..... 14
2. Expte. N° 90-31.750/2023. Del señor Senador Diego Cari: asistencia a los productores ganaderos del departamento Guachipas..... 15
3. Expte. N° 90-31.751/2023. Del señor Senador Sergio Saldaño: ejecución de la obra cordón cuneta y pavimento en Barrio Docente, de Cafayate 15
4. Expte. N° 90-31.752/2023. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción de un playón deportivo en Barrio Docente, de Cafayate..... 16
5. Expte. N° 90-31.753/2023. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 3.155 del departamento Cafayate 16
6. Expte. N° 90-31.754/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: Destacamento Policial para la localidad de Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte; y Puesto Fijo de Control Policial en la Ruta Nacional N° 81 en el límite con la provincia de Formosa..... 17
7. Expte. N° 90-31.755/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: creación de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad originaria de Vertientes de la Costa, municipio de Santa Victoria Este. 18
8. Expte. N° 90-31.756/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: creación de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad originaria de Pozo el Toro, municipio de Santa Victoria Este 19
9. Expte. N° 90-31.757/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva: ampliar la oferta educativa en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de los Cobres. 20
10. Expte. N° 90-31.758/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva: reparación de la Ruta Nacional N° 40 en el tramo La Poma y San Antonio de los Cobres 20
11. Expte. N° 90-31.760/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá: arbitrar medidas para que

supervisoras y supervisores con competencia en el departamento Orán tengan residencia efectiva en el mismo.	20
4. Licencias	21
5. Asuntos ingresados durante la sesión:	
IV. Dictámenes de Comisiones.	21
VI. Proyectos de Resolución	
5. Expte. N° 90-31.763/2023. Del señor Senador Héctor Daniel D'Auria: pedido de informe al Ente Regulador de Servicios Públicos.	22
6. Expte. N° 90-31.464/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés las actividades por el Día Provincial de la Empanada Salteña	22
7. Expte. N° 90-31.765/2023. Del señor Senador Marcelo Durval García: declarar de Interés las actividades del Ministerio de Educación en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.	23
8. Expte. N° 90-31.766/2023. Del señor Senador Héctor Miguel Calabró: pedido de informe al Ministro de Infraestructura.	23
9. Expte. N° 90-31.767/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés las actividades en homenaje a José Juan "Coco" Botelli.....	23
10. Expte. N° 90-31.769/2023. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: declarar de Interés cultural el evento realizado en el marco del Día Internacional de las Enfermedades Pocos Frecuentes	24
VII. Proyecto de Declaración	
12. Expte. N° 90-31.768/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las actividades en homenaje a José Juan "Coco" Botelli.....	24
6. Consideración de la moción de pase a Comisión del Expte. N° 90-31.761/2023, del señor Senador Javier Alberto Mónico Graciano. Se aprueba.	25
7. Consideración de la moción de pase a Comisión del Expte. N° 90-31.766/2023, del señor Senador Héctor Miguel Calabró. Se aprueba.....	25

8. Expte. Nº 90-31.763/2023. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Héctor Daniel D'Auria, solicitando informe al Ente Regulador de Servicios Públicos. Se aprueba.....	25
9. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....	26
10. Consideración de proyectos de Resolución y de Declaración:	
10.1. Proyectos de Resolución	
Expte. Nº 90-31.745/2023. Del señor Senador Manuel Pailler.	27
Expte. Nº 90-31.765/2023. Del señor Senador Marcelo García.	27
Expte. Nº 90-31.769/2023. Del señor Senador Dani Nolasco.....	27
10.2. Proyectos de Declaración	
Expte. Nº 90-31.758/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva	27
Expte. Nº 90-31.739/2023. Del señor Senador Diego Cari.....	28
Expte. Nº 90-31.760/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban	28
11. Exptes. Nros. 91-46.420/2022 y 91-46.618/2022 - unificados. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en Coordinación con la Secretaría de Defensa del Consumidor, es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 27642 de Promoción de Alimentación Saludable. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	29
12. Exptes. Nros. 91-47.072/2022 y 91-47.079/2022 - unificados. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 27684, que instituye el día 23 de junio como Día Nacional del Síndrome de Dravet. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación	31
13. Arrío de Banderas.....	33
14. Apéndice.....	34

- En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo horas 14 y 51

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 2.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Guachipas, don Diego Evaristo Cari, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Hernán Cruz, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Evaristo Cari y Walter Hernán Cruz proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica, correspondiente a la sesión del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Pablo José Zerdán, D.N.I. N° 31.733.518, en el cargo de Juez de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro. (Expte. N° 90-31.744/23)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Cuadernillo de Exptes. que caducan en virtud de la Ley 2389 (Original 1111).

- A sus Antecedentes.

III

Comunicaciones Oficiales

Del Tribunal Electoral, remiten Resolución N° 257 - refuerzo presupuestario ejercicio 2023.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación de un Bachillerato Salteño para Adultos en la localidad de Rivadavia, y de un Anexo en La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-31.734/23)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-31.747/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a convenir un preacuerdo con Banco Macro S.A., Agente Financiero de la provincia de Salta - Ley N° 7826 – DCTO S.G.G N° 2264 - para la creación de una línea de crédito inmediata, denominada “Plan Refuerzo Salud”, que tenga por objeto brindar asistencia financiera a personas jurídicas y/o personas humanas de las actividades relacionadas con la Salud Humana.

Art. 2º.- Podrán ser beneficiarios de la presente Ley, todas los efectores públicos y privados que acrediten debidamente su actividad de servicio en la salud y todas las personas que se encuentren registrados como contribuyentes ante AFIP y DGR, y que pertenezcan al sistema sanitario con ámbito de actuación en la provincia de Salta, incluidos los sesenta (60) municipios.

Art. 3º.- A los fines de cumplimentar los objetivos de la presente Ley, tendrán por destino los beneficios crediticios:

- ✓ Mejoras en infraestructura edilicia;
- ✓ Adquisición y/o ampliación de bienes;
- ✓ Incorporación de insumos y equipamientos;
- ✓ Contratación de profesionales;
- ✓ Modernizar sistemas digitales.

La condición de la línea de crédito a disposición debe representar montos significativos, con plazos de gracia para el inicio del pago del crédito solicitado, a tasas de interés subsidiadas, garantías accesibles y cuotas fijas.

Art. 4º.- La suscripción del preacuerdo deberá ser remitido a las Cámaras Legislativas para su correspondiente conocimiento y eventual difusión a los sectores potencialmente beneficiados.

Art. 5º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace con el fin de instrumentar las políticas necesarias y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Serán funciones inherentes de la autoridad de aplicación, brindar asistencia técnica especializada y capacitación necesarias para quienes resulten beneficiarios en el marco de la presente Ley.

Art. 6º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailler

Fundamentos

Atento a la difícil situación económica que actualmente estamos atravesamos en el País y especialmente en nuestra Provincia de Salta; como así también, las dificultades devenidas a causa de la pandemia COVID-19; consideramos que el sistema sanitario es uno de los pilares fundamentales que debemos a través de las distintas políticas públicas robustecer, mejorar y modernizar en todas sus especialidades por el bien de la sociedad.

Es por ello que proponemos como iniciativa con el presente proyecto de Ley darle un marco legal para brindar asistencia financiera a personas jurídicas y/o personas humanas de las actividades relacionadas con la Salud Humana; buscando como finalidad que el Estado Provincial, otorgue facilidades, accesibilidades y disponibilidades de líneas de crédito a los efectores de salud pública y privada; como a su personal que así lo requiera de todo el territorio provincial.

Al respecto, no se puede desconocer la necesidad que tienen todos los hospitales, clínicas, sanatorios y centros de cuidados ambulatorios y especializados de tomar crédito para mejorar su propia eficiencia en cuanto a la organización y funcionamiento de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la gran mayoría de sus costos (medicamentos, uso de tecnologías y demás equipos) se encuentran dolarizados por ser bienes importados de otros países y perdemos competitividad frente a dicho panorama.

De esta manera, los efectores de salud pública y/o privada podrán acceder a dicho beneficio cumplimentando la documentación pertinente requerida por la entidad bancaria y tendrán la posibilidad de lograr la adquisición de nuevos equipamientos, compras de insumos y medicamentos, mejorar infraestructura edilicia; incorporar aparatologías con nuevas tecnologías de salud con un enfoque integrado y multidisciplinario; por último modernizar sistemas digitales; esto le permitirá la contratación de nuevos

profesionales y generar incentivos positivos a la llegada de muchos a los distintos lugares del interior.

Asimismo, la condición de la línea de crédito a disposición debe representar montos significativos, con plazos de gracia para el inicio del pago del crédito solicitado, a tasas de interés subsidiadas, garantías accesibles y cuotas fijas.

En esta época que nos toca vivir, sumidos en una situación crítica económica, debemos obtener beneficios para todos los sectores, principalmente para la salud, con responsabilidad y tenemos el desafío de asegurar la rentabilidad del sector público y el sector privado en consonancia.

Por lo expuesto, con el objeto de compensar las consecuencias negativas de la situación crítica económica del país que recae sobre el sistema de salud, consideramos y que otorgar la posibilidad de financiamiento a tasas razonables con plazos extendidos a dichos efectores de la salud, redundará en mejorar la calidad de la prestación del servicio a nuestra población, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. N° 90-31.748/2023

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Crease las "Jornadas Capacitación de Reanimación Cardiopulmonar Básica, destinada a las personas que asisten a los establecimientos educativos de gestión pública o privada, cámaras empresariales, universidades, sindicatos, colegios y consejos profesionales, clubes socio-deportivos, centros vecinales, centros de jubilados, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro acreditando la personería jurídica, que realizan actividades en la comunidad con ámbito de actuación en el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- La presente Ley tiene por objeto dotar de conocimientos y técnicas a las personas que se encuentran dentro del ámbito institucional descriptas en las categorías mencionadas, para instruir y promover la reanimación cardiopulmonar a través de un equipo de profesionales que cuenten con la habilitación correspondiente.

La presente Ley deberá regir como una norma complementaria de la Ley Nacional N° 26.835 de "Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas" y su respectiva adhesión provincial mediante Ley N° 7.840.

Art. 3°.- Facultar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia como Autoridad de Aplicación con el fin de instrumentar las políticas públicas necesarias en coordinación con los directivos

o autoridades cada institución debidamente acreditada para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailler

Fundamentos

El presente proyecto de ley propone crear las "Jornadas Capacitación de Reanimación Cardiopulmonar Básica", destinada a las personas que asisten a los establecimientos educativos de gestión pública o privada, cámaras empresariales, universidades, sindicatos, colegios y consejos profesionales, clubes socio-deportivos, centros vecinales, centros de jubilados, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro acreditando la personería jurídica, que realizan actividades en la comunidad.

Se entiende por Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a una maniobra de emergencia, que consiste en aplicar presión rítmica sobre el pecho de una persona que haya sufrido un paro cardiorrespiratorio para que el oxígeno puede seguir llegando a sus órganos vitales.

Dicha iniciativa tiene por finalidad instituir un marco legal de apoyo a las Leyes ya sancionadas tanto por el Congreso Nacional como nuestra Legislatura Provincial, me refiero a la Ley N° 26.835 y su respectiva adhesión provincial mediante Ley N° 7.840, para instituir dichas Jornadas con el propósito de darle estabilidad y constancias a la capacitación de todas aquellas personas que se encuentren en diversas instituciones del bien común, creando nuevos espacios de concientización y prevención nuestra salud.

Según la Federación Argentina de Cardiología, estima, que solo el 8 o 9% de la población en general saben hacer RCP, la educación es baja, es por ello, que consideramos vital el conocimiento para salvar vidas.

Se debe destacar, que la pandemia ocasionada por el virus covid-19, y la postpandemia nos permitió reflexionar en fortalecer nuestros valores de solidaridad y reciprocidad con los demás, entendiendo que el estrés, el miedo y los malos hábitos, nos ponen a los seres humanos en una situación de mayor vulnerabilidad y fragilidad frente a las diversas adversidades, y es por ello, que consideramos, la necesidad de crear una política pública de aprendizaje y estrategias del cuidado de la salud personal y social, que nos permitirá, asistir y prevenir muertes evitables en el ámbito extrahospitalario.

Con la firme convicción de que la educación y la salud van de la mano, apostamos seguir en esta misma dirección, son las razones, la que me llevan a pedir el acompañamiento de mis pares con la finalidad de prevenir y salvar vidas. Solicito la aprobación del proyecto de ley.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Expte. N° 90-31.762/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer un marco normativo que promueva la reducción del consumo de papel a la cantidad indispensable para el funcionamiento de la administración pública, la sistematización para el reciclado en el sector público, la despapelización de los actos administrativos posibles, el fomento de la economía circular y la generación de conciencia de ahorro, con el propósito de colaborar con la preservación de los recursos naturales y la reducción del uso de productos químicos necesarios para la producción, como así también la reducción del gasto público en el ámbito del Estado Provincial, entes centralizados y descentralizados, empresas del Estado, organismos de control y toda institución cuyo funcionamiento se financie total o parcialmente con fondos del Presupuesto Provincial.

Art 2º.- El mencionado marco normativo tiene como fines específicos: reducir la cantidad de papel que se utiliza; recuperar el papel utilizado y facilitar el uso de piezas recicladas; impulsar el concepto de gobierno electrónico; establecer el uso de firma digital, firma electrónica y documentos electrónicos en los términos de la Leyes Nacionales N° 25506 y su modificatoria N° 27446; y favorecer la participación de la sociedad civil en el ahorro y reciclado de papel.

Sustitución de formatos impresos

Art. 3º.- Las invitaciones protocolares y los informes, notificaciones y expedientes internos serán exclusivamente en formato virtual o electrónicos, con firma digital o firma electrónica.

Art. 4º.- Cuando resulte imprescindible para el desempeño de las oficinas comprendidas dentro el ámbito de aplicación de esta Ley se permitirá el uso de papel, que deberá emplearse eficaz y eficientemente, de manera racional y con modalidad de impresión de doble faz.

Art. 5º.- Las oficinas de las reparticiones mencionadas en el art 1º, deberán elaborar y ejecutar un plan de digitalización de expedientes y conservarán en soporte papel solo lo indispensable exigido por Ley si lo hubiere.

Recolección del papel usado para su recuperación

Art. 6º.- Se deberá implementar en cada piso de los edificios de las reparticiones mencionadas en el art 1º, un sistema en cantidad suficiente, de almacenaje y recogida del papel desechado en condiciones de ser reciclado.

Art. 7º.- La disposición del papel a reciclar será coordinada entre organismos gubernamentales y no gubernamentales con el fin de insertar el insumo a la economía circular local.

Información

Art. 8º.- La autoridad de aplicación deberá realizar campañas periódicas de capacitación y concientización sobre el uso sustentable de los recursos, el cuidado del medioambiente, práctica de uso y reciclaje del papel y sobre el uso adecuado de impresoras y fotocopiadoras.

Compras

Art. 9º.- Las oficinas de las reparticiones mencionadas en el art 1º deberán comprar preferencialmente papel que sea fabricado con mayor cantidad de fibras recicladas o con el método de producción más sustentable del mercado nacional y libre de uso de elementos químicos contaminantes.

Art. 10.- Las oficinas de las reparticiones mencionadas en el artículo 1º deberán comprar preferencialmente para la tarea de impresión en papel, fotocopiadoras y/o impresoras aquellas que sean multifunción e impriman doble faz (dúplex) de forma automática.

Autoridad de Aplicación

Art. 11.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley quien tendrá a cargo la reglamentación de la misma.

Art. 12.- El incumplimiento a la presente ley estará sujeto a sanciones administrativas y pecuniarias tanto para las dependencias, como para quienes personalmente la infrinjan y serán determinadas por la reglamentación de la presente ley.

Art 13.- Se invita a las empresas privadas y a los municipios de la Provincia a implementar normas similares.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-31.745/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el Proyecto: "La Biblioteca va a la Escuela", organizado por la Dirección de la Biblioteca de la Legislatura de Salta "Senador J. Armando Caro", el cual se desarrollará en la Escuela Augusto Raúl Cortázar de Barrio Bancario a partir del 31 de marzo y durante todo el período lectivo 2023.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

2

Expte. Nº 90-31.746/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el "14º Encuentro Nacional COFFAR de Folklore - Baradero 2023" organizado por el Consejo Federal de Folklore de Argentina Regional Baradero con la colaboración de la Academia del Folklore de Salta, en el marco de actividades que lleva a cabo COFAM - Consejo del Folklore de América por la revalorización del patrimonio cultural americano, a realizarse en forma virtual y presencial entre los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailer

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. Nº 90-31.759/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Expresar su reconocimiento al Instituto de Inglés "Shakespeare" con motivo del 36º Aniversario de su creación, siendo ejemplo y referente de compromiso, calidad educativa y responsabilidad social.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Que el día 10 de marzo se cumplió el 36º aniversario de la creación del Instituto de Inglés "Shakespeare" ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

La institución inició sus actividades el día 10 de marzo de 1987, bajo la Dirección de Mirian Graciela Moreno de Cañiza, quien impulsó continuamente el crecimiento afianzándose por su excelente calidad educativa y sobre todo humana, logrando ser referente en todo el Norte provincial.

Desde sus inicios cuenta con el aval de la Universidad Católica de Salta, logrando ser sede de diversos exámenes internacionales, posicionando a Orán en el mundo. Desde 1994 ofrece a sus alumnos viajes al exterior para perfeccionar la práctica en el idioma, permitiendo que muchos viajen por primera vez en sus vidas. Desde el año 2014 otorga títulos supletorios para ejercicio de la docencia validados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Al día de hoy continúan ofreciendo cursos y talleres con prestigiosos disertantes de nivel nacional e internacional.

Que desde sus inicios se han comprometido con la sociedad en la que se encuentran, asumiendo un rol ejemplar en sus acciones de responsabilidad

social empresaria. Así es que disponen de becas, realizan colectas y ayudan a otras instituciones del medio.

Que durante más de tres décadas esta Institución ha colaborado activamente en la educación bilingüe y cultural de los vecinos de todo el departamento Orán, lo que los llevó a expandirse a otras localidades. Tarea que desempeñan con gran compromiso y responsabilidad.

Por lo expuesto, y siendo necesario reconocer a una institución que formó parte de la educación de muchos vecinos del norte provincial, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto de resolución.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas. ¹

4

Expte. N° 90-31.761/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir a la Fiscalía de Estado, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, el estado del proceso expropiatorio dispuesto por la Ley N° 7348 del año 2005, que tramita por expediente N° 3.584/06 caratulado "Provincia de Salta Vs. Servicios y Negocios S.A.; Domínguez, Dardo Roberto; Domínguez. Juana Francisca; Méndez Sanz, Bernardo Lucas: Colombres de lo Pinto; Viviana María: Villafañe, José Roberto S/Trámite Expropiatorio" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 1º Nominación de la Ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-31.749/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el departamento de Guachipas

¹ Se reconsidera y pasa a Comisión de Educación.

según corresponda, por sequía en favor de los productores de ganado menor o mayor de ese departamento afectados por dicho fenómeno.

Diego Evaristo Cari

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

2

Expte. N° 90-31.750/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, tomen las medidas necesarias para asistir a los productores ganaderos del departamento Guachipas con forrajes y semillas para la alimentación de los animales, atento al quebranto sufrido por razones climáticas y alto precio de los mismos.

Diego Evaristo Cari

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

3

Expte. N° 90-31.751/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, arbitre las medidas que sean necesarias a los fines de que se ejecute la obra cordón cuneta y pavimento en Barrio Docente de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Sabemos del trabajo que viene realizando el gobierno provincial en todos los departamentos respecto a obra pública, es rescatable y loable. En Cafayate, en los últimos tres años se están ejecutando obras de distinta índole que permite de a poco seguir creciendo.

El barrio en cuestión es uno de los tantos que dejaron de estar en la agenda del ejecutivo municipal. Por ello considero que de a poco hacer conocer las necesidades que deben solucionarse a través de algún proyecto a nivel provincia o nación es fundamental.

El Barrio Docente habitado por familias trabajadoras que juntos lograron varios proyectos que se ejecutaron en el lugar. Un barrio que necesita la atención, también, por parte del estado municipal. Un barrio que debe crecer, como todos se expresará a través de estas obras que el gobierno provincial está presente para todos por igual, como viene sucediendo en estos últimos años.

A todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-31.752/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo y Deportes, realice las gestiones que correspondan para la construcción de un “playón deportivo” en Barrio Docente de Cafayate departamento del mismo nombre.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor presidente, señores Senadores:

La construcción de playones deportivos en espacios disponibles será de suma importancia para los sectores que se verían beneficiados por tal obra en cualquier punto de la provincia de Salta.

Sabemos que donde hay un playón deportivo siempre hay niños, jóvenes y adultos ocupando su tiempo libre, practicando alguna actividad física, recreativa, deportiva y de esparcimiento.

Si se lo analiza desde este punto de vista, los playones deportivos deberían de estar en todo el territorio de la provincia como bien se menciona más arriba.

En el departamento son pocos los playones deportivos que se disponen, y mucha es la demanda. Y que se construya un playón deportivo en esta zona sería de gran aporte para los sectores involucrados, que son varios barrios colindantes, ubicados en el sector sur-oeste del pueblo.

A todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-31.753/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realice las gestiones pertinentes para que se agilice el procedimiento técnico-administrativo, para la

construcción de un nuevo establecimiento educativo para la Escuela de Educación Técnica N° 3.155 del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor presidente, señores Senadores:

En Cafayate está creciendo la matrícula de estudiantes en el nivel primario y los establecimientos educativos no son suficientes a la fecha.

La Escuela Nicolás Avellaneda es de nivel primario, y está ubicada al oeste del departamento, donde se concentra actualmente la mayor cantidad de barrios, funciona en un solo turno, ya que a la tarde hace lo propio la E.E.T N° 3155, ambos con una matrícula considerable.

En su momento ese establecimiento educativo deberá funcionar doble turno nivel primario, y la E.E.T tener su propio establecimiento educativo en donde funciona actualmente su centro tecnológico. Lo cual solucionaría considerablemente la falta de establecimientos educativos a la fecha.

Es evidente que en un futuro no muy lejano habría que estudiar más a fondo esta situación.

Sin más, solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-31.754/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la obra de construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte; así también un Puesto Fijo de Control Policial en la Ruta Nacional N° 81 en el límite con la provincia de Formosa.

Mashur Lapad

Fundamentos

Hoy pongo este proyecto a consideración del Senado, no solo por iniciativa de este Senador Provincial, sino por el sentido anhelo y pedido de los vecinos de la localidad de Capitán Pagé del municipio do Rivadavia Banda Norte, quienes solicitan y esperan la construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial, como así también un Puesto Fijo de Control Policial en la ruta nacional N° 81 en el límite con la provincia de Formosa.

Esta localidad del Chaco Salterio limita con la provincia de Formosa y se ubica a la vera de la Ruta Nacional 81 y viabilizar dispositivos de seguridad policial permanente es de suma importancia para ese lugar y para sus habitantes.

Este pedido se fundamenta en la densidad demográfica de este pueblo que está habitado por criollos y originarios, por lo que es sumamente necesario una estructura edilicia con dotación de personal policial que garantice la seguridad de los habitantes de Capitán Pagé, más teniendo en cuenta los hechos delictivos ocurridos en esa zona. Asimismo, es necesario tener un centro policial en la ruta nacional 81 debido a su alto tránsito vehicular de nivel provincial, nacional e internacional.

Por último, debo aseverar que un Destacamento Policial y un Puesto Fijo de Control Policial en la ruta señalada contribuirán con la seguridad, con el orden público y beneficiará no solo a esta localidad, sino también a muchas zonas rurales vecinas.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. Nº 90-31.755/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación; arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la creación de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad originaria de Vertientes de la Costa, municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia y cuya sede educativa funcione por convenio en el edificio de la Escuela Primaria Nº 4.199 de ese lugar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que presento, sin duda será de un gran impacto social y educativo para la zona distante y rural de la comunidad originaria de Vertientes de la Costa, Municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, donde existe hoy solamente educación de nivel primario y carecen de un Colegio Secundario.

Por otra parte, cabe señalar que la escuela primaria del lugar tiene una alta matrícula de alumnos y sus egresados por las grandes distancias no pueden viajar todos los días y recorrer 16, 40 y 35 kilómetros hasta Misión La Paz, Alto La Sierra o Victoria, respectivamente, donde están los colegios secundarios más cercanos.

La creación y funcionamiento de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad de Vertientes de la Costa y que funcione en el edificio de la Escuela Nº 4199 de ese lugar brindará, fundamentalmente, una oportunidad de formación y educación en este nivel a muchos adolescentes y jóvenes que en la actualidad se ven imposibilitados de seguir con sus estudios secundarios y alcanzar mayor superación intelectual debido a las grandes distancias y a la falta de recursos para viajar.

Por todo lo argumentado y porque la educación es una cuestión de Estado, tal como lo establecen la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8

Expte. Nº 90-31.756/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la creación de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad originaria de Pozo el Toro, municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia y cuya sede educativa funcione por convenio en el edificio de la Escuela Primaria Nº 4.253 de ese lugar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que presento, sin duda será de un gran impacto social y educativo para la zona distante y rural de la comunidad originaria de Pozo El Toro, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, donde existe hoy solamente educación de nivel primario y carecen de un colegio secundario.

Por otra parte, cabe señalar que la Escuela Primaria del lugar tiene una alta matrícula de alumnos, y sus egresados por las grandes distancias no pueden viajar hasta donde están los colegios secundarios más cercanos.

La creación y funcionamiento de un Colegio Secundario mediado por TIC en la Comunidad de Pozo El Toro y que funcione en el edificio de la Escuela Nº 4253 de ese lugar, brindará fundamentalmente una oportunidad de formación y educación en este nivel a muchos adolescentes y jóvenes que en la actualidad se ven imposibilitados de seguir con sus estudios secundarios y alcanzar mayor superación intelectual debido a las grandes distancias y a la falta de recursos para viajar.

Por todo lo argumentado y porque la educación es una cuestión de Estado, tal como lo establecen la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

9

Expte. N° 90-31.757/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, amplíe la oferta educativa en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de los Cobres con la implementación de la carrera “Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad”, sosteniendo la continuidad del Profesorado de Educación Primaria de acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas.

Leopoldo Salva

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10

Expte. N° 90-31.758/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Vialidad Nacional o los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen urgentemente la reparación de la Ruta Nacional N° 40 en el tramo La Poma y San Antonio de los Cobres que hoy se encuentra cortada.

Leopoldo Arsenio Salva

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

11

Expte. N° 90-31.760/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones suficientes y necesarias para que las supervisoras y los supervisores con competencia en el territorio del departamento Orán tengan residencia efectiva en el mismo, a fin de garantizar la intermediación y comunicación eficiente para el mejor desempeño de sus tareas.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Walter Abán y Carlos Alberto Rosso, solicitan autorización para no asistir a la sesión del día de la fecha.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado se articulen los medios y gestiones necesarias para que se implemente un Plan de Viviendas para Personas Solteras sin cargas de Familia. (Expte. N° 90-31.720/23)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se ejecute a la brevedad la obra de Refacción Integral del Edificio de la Escuela Primaria N° 4.198 de la Comunidad Originaria de San Felipe, municipio de Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-31.735/23)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado se realicen las gestiones pertinentes para lograr el mantenimiento de la Ruta 40, desde su empalme con la Ruta Nacional 51 en Chorrillos, hasta el límite con la vecina provincia de Jujuy. (Expte. N° 90-31.737/23)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado el envío de maquinaria y personal necesario para la reparación y reacondicionado de la Ruta Provincial 6, desde Guachipas hasta Los Sauces, como así también desde Carahuasi hasta Vaquería. (Expte. N° 90-31.739/23)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

VI

Proyectos de Resolución

5

Expte. N° 90-31.763/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al Ente Regulador de Servicios Públicos informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a. Resultado de la auditoría y control al plan y presupuesto de inversiones efectuadas por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima) durante el año 2.022, en el Depto. Metan.
- b. Plan y presupuesto de inversiones a realizarse por EDESA S.A. en el corriente año 2023 en el departamento referido en el punto precedente.
- c. Empresas que resultaron adjudicatarias para llevar a cabo las obras y/o labores en el departamento Metán contempladas en dichas inversiones de la mencionada sociedad distribuidora de electricidad.
- d. Si la firma Todo Obras S.R.L. resultó adjudicataria como empresa tercerizada para realizar obras y/o trabajos correspondientes a EDESA S.A. en el departamento. Metán y, en caso afirmativo, qué tipo de labores efectuó concretamente.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Héctor Daniel D'Auria

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de un pedido de informe, se reserva en Secretaría.

6

Expte. N° 90-31.464/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, actos y homenajes a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 2 al 5 de abril de 2023, con el objeto de conmemorar el Día Provincial de la Empanada Salteña, en el marco del Concurso Provincial de la Empanada Salteña, organizado por el Ministerio de Turismo y Deportes; con participación de todos los municipios, donde se premiará a la mejor empanada salteña y en la cual se nominará al embajador/a que representará a la provincia de Salta en diferentes eventos gastronómicos de promoción nacional y regional.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las personas que resultaren ganador del respectivo concurso y contribuir a la promoción y difusión del patrimonio cultural gastronómico de la tradicional Empanada salteña.

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Leopoldo Salva

- A la Comisión de Homenaje.

7

Expte. N° 90-31.765/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica N° 3.167 “José Montaldi” (Las Lajitas - Ruta Prov. 5 Km. 93,5) y Grupo Crea de Escuelas, en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

8

Expte. N° 90-31.766/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Requerir, conforme al artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, al señor Ministro de Infraestructura para que informe en un plazo de cinco (5) días, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

- a) El estado de avance -físico y financiero- de la Obra “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE-ZONA ALTA VAQUEROS (CUATRO ETAPAS)”.
- b) Todo otro dato de interés que considere pertinente.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Héctor Miguel Calabro

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría

9

Expte. N° 90-31.767/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el ciclo de charlas, conciertos, exposiciones, entre otras diversas actividades organizadas por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, que se desarrollarán durante

todo este año en homenaje al músico, poeta, escritor y periodista salteño José Juan “Coco” Botelli al cumplirse un centenario de su nacimiento.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Manuel Oscar Pailer

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10

Expte. Nº 90-31.769/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés cultural de esta Cámara de Senadores, el evento que se realizó el pasado 28 de febrero, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), por la Alianza Argentina de Pacientes (ALAPA), en el marco del Día Internacional de las Enfermedades Pocos Frecuentes.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

VII

Proyectos de Declaración

12

Expte. Nº 90-31.768/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el ciclo de charlas, conciertos, exposiciones, entre otras diversas actividades organizadas por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, que se desarrollarán durante todo este año en homenaje al músico, poeta, escritor y periodista salteño José Juan “Coco” Botelli al cumplirse un centenario de su nacimiento.

Manuel Oscar Pailer

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar los asuntos que deben ser tratados en forma inmediata.

6

MOCIÓN PASE A COMISIÓN EXPTE. Nº 90-31.761/23

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90-31.761/23, requiriendo informe a la Fiscalía de Estado pase a Comisión, en virtud de haber convenido sea consultado mediante nota por Presidencia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

7

MOCIÓN PASE A COMISIÓN EXPTE. Nº 90-31.766/23

Expte. Nº 90-31.766/2023. Proyecto de Resolución del señor Senador Héctor Miguel Calabró, solicitando informe al Ministro de Infraestructura.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: simplemente para pedir que a través de esa Presidencia se aceleren las gestiones para tener información al respecto. Yo esperaré para hacer un pedido oficial, confío en su capacidad de gestión, que siempre ha demostrado, habida cuenta que necesitamos tener información antes de lo que puede significar el tema burocrático del pedido de informe. Si está de acuerdo.

Sr. Presidente (Marocco).- Esperamos una semana, pasamos a Comisión el expediente, y desde esta Presidencia hacemos el pedido al Ministro en forma directa.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. Nº 90-31.763/23

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al Ente Regulador de Servicios Públicos informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a. Resultado de la auditoría y control al plan y presupuesto de inversiones efectuadas por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora

de Electricidad de Salta Sociedad Anónima) durante el año 2022, en el departamento Metán.

- b. Plan y presupuesto de inversiones a realizarse por EDESA S.A. en el corriente año 2023 en el Departamento referido en el punto precedente.
- c. Empresas que resultaron adjudicatarias para llevar a cabo las obras y/o labores en el departamento Metán contempladas en dichas inversiones de la mencionada sociedad distribuidora de electricidad.
- d. Si la firma Todo Obras S.R.L. resultó adjudicataria como empresa tercerizada para realizar obras y/o trabajos correspondientes a EDESA S.A. en el departamento Metán y, en caso afirmativo, qué tipo de labores efectuó concretamente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Héctor Daniel D'Auria

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. D'Auria.- Señor Presidente: este pedido tiene por objeto saber en qué invirtió la Empresa EDESA, para tener más conocimiento, como decíamos después de este receso varios senadores, del problema que hoy tienen todos los salteños por el mal servicio que nos da esta empresa. Como decía, es la segunda provincia más cara del país. Por eso queremos saber qué se hizo en el año 2022 y qué se va a hacer para el año 2023, para llevar respuestas claras a mi Departamento y poder contestar fehacientemente, y seguir de cerca las inversiones que se vienen para este año.

También estoy pidiendo informe sobre cuáles son las empresas adjudicatarias de esto, porque sé que detrás de todas estas empresas siempre están los mismos, hacen empresas subcontratistas para tratar de sobrefacturar las inversiones.

Ese es mi propósito, ver en qué situación está y que no vuelva a pasar. Por este tema es mi pedido de informe.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura de los expedientes y autores de los proyectos para los que se ha solicitado tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. Nº 90-31.745/23. Del señor Senador Manuel Pailer, declarando de interés el proyecto "La Biblioteca va a la Escuela".

Expte. Nº 90-31.758/23. Del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado la reparación de la Ruta Nacional Nº 40.

Expte. N° 90-31.760/23. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se realicen gestiones para que los supervisores con competencia en el departamento Orán tengan residencia efectiva en el mismo.

Expte. 90-31.739/23. Del señor señor Senador Diego Cari, viendo con agrado la reparación y reacondicionamiento de la Ruta Provincial N° 6, desde Guachipas a Los Sauces.

Expte. N° 90-31.765/2023. Del Señor Senador Marcelo García, declarando de Interés las actividades del Ministerio de Educación a llevarse a cabo en la localidad de Las Lajitas.

Expte. N° 90-31.769/2023. Del señor Senador Dani Nolasco, declarando de Interés el evento que se realizó en el marco del Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Retiramos del tratamiento sobre tablas el expediente 90-31.759 a pedido del señor Senador Juan Cruz Curá, para que sea girado a Comisión para su tratamiento en la próxima sesión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

10.1

Proyectos de Resolución

Expte. N° 90-31.745/2023. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés el Proyecto "La Biblioteca va a la Escuela", organizado por la Dirección de la Biblioteca de la Legislatura de Salta.

Expte. N° 90-31.765/2023. Del Señor Senador Marcelo García, declarando de Interés las actividades del Ministerio de Educación a llevarse a cabo en la localidad de Las Lajitas.

Expte. N° 90-31.769/2023. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, declarando de Interés Cultural de esta Cámara el evento que se realizó el pasado 28 de febrero, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, por la Alianza Argentina de Pacientes, en el marco del Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes.

10.2

Proyectos de Declaración

Expte. N° 90-31.758/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado que Vialidad Nacional y los señores Legisladores Nacionales por Salta gestionen la reparación de la Ruta Nacional N° 40, La Poma - San Antonio de los Cobres.

Expte. 90-31.739/2023. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado se envíe maquinaria y personal necesario para la reparación y reacondicionamiento de la Ruta Provincial N° 6, desde Guachipas a Los Sauces, con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. N° 90-31.760/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice gestiones para que las supervisoras y los supervisores con competencia en el territorio del departamento Orán tengan residencia efectiva en el mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: voy a fundamentar este proyecto de declaración que si bien es una ayuda y una crítica constructiva para el Ministerio de Educación, muchas veces las gestiones de las instituciones educativas se ven frustradas porque los Supervisores que forman parte de ese Ministerio son de la Capital salteña y trasladarse hacia el Norte, hacia las diferentes escuelas y parajes hace que se dificulten los trámites o las gestiones que llevan adelante.

Con este proyecto lo que estamos solicitando al Ministerio de Educación es que cada designación de Supervisores se pueda hacer dentro del territorio en donde ocupa el cargo. De esta forma vemos que se podría agilizar mucho más las gestiones. El desafío es llegar a los niños de cada paraje, de cada lugar de nuestra Provincia, con premura hacia los problemas y no llegar cuando los problemas están en cada una de las escuelas. Tenemos una Provincia grande, tenemos escuelas que tienen más de cincuenta años. Pongo como ejemplo la Escuela de Comercio de Orán, que tiene más de dos mil alumnos. Llegamos muy tarde en muchas gestiones. Nos ha pasado en la Escuela de Comercio de Orán, donde la Supervisora es de Capital y tiene que viajar una vez al mes y en muchos casos se demora.

Consideramos que, para el caso de mi departamento, Orán, contamos con personal idóneo y calificado para poder ocupar estos cargos, lo que va a ser de mucha ayuda para los alumnos.

Espero el acompañamiento de mis pares.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Cari.- Señor Presidente: por expediente 31.739, el pedido que le estamos realizando al Director de Vialidad es sobre la Ruta Provincial N° 6 que recorre prácticamente todo el Departamento y está muy deteriorada. A pesar que la Municipalidad por ahí está contribuyendo con la maquinaria que tiene, no da abasto.

Por esa ruta, que empieza desde La Viña y termina en Potrerillos, en El Espinal, del departamento La Candelaria, circula mucha gente, tenemos muchas escuelas, muchos parajes, tenemos un servicio de transporte que recorre tres veces a la semana. Lo estoy sufriendo yo y todos los que transitamos por esa ruta. La verdad que está muy fea, tiene mucha laja, se están rompiendo muchas cubiertas.

Le pedimos al Director que envíe la maquinaria, que envíe personal para la restauración, para la limpieza de esa ruta tan importante, debido a que empezaron las clases y los docentes viajan todas las semanas, y sobre todo porque a esa ruta le estamos dando importancia por el turismo, viene mucha gente desde Tucumán, desde otras ciudades, hasta La Candelaria y de allí pasan directamente a Guachipas y a lo que es el Valle de Lerma, lo que es la ciudad de Salta, Cafayate.

Entonces, es necesario que el Director de Vialidad pueda enviar esa maquinaria lo antes posible, para de esa manera podamos tener una libre circulación y que sea mucho mejor.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 01/2023.

11

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 27.642

Exptes. Nros. 91-46.420/22 y 91-46.618/22 – unificados. ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en coordinación con la Secretaría de Defensa del Consumidor, es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 27642 de Promoción de Alimentación Saludable; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 2023.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Fernando Sanz Vega - Carlos Ampuero - Sonia Magno

Miembro Informante: Senador Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores: el presente proyecto que viene en revisión, y que propone que en la provincia de Salta el órgano de aplicación de la Ley 27642 sea el Ministerio de Salud Pública en coordinación con la Secretaría de Defensa al Consumidor, ha sido analizado por la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social y por las razones que voy a exponer aconseja su sanción definitiva.

En efecto, la ley nacional a la cual instamos a adherir tiene como objetivos garantizar a las y los consumidores el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones informadas. El etiquetado servirá para advertir sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, como medio para prevenir la malnutrición y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

El proyecto prevé un sistema de sellos en la cara principal de los productos envasados: un octágono negro con letras blancas, que ocupa el 5% de la cara principal del envase, con los que se señalará cada nutriente crítico en exceso: "EXCESO EN AZÚCARES", "EXCESO EN SODIO", "EXCESO EN GRASAS SATURADAS", "EXCESO EN GRASAS TOTALES" Y "EXCESO EN CALORÍAS".

Estos sellos no se aplicarán al azúcar, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa.

El modelo adoptado por el proyecto en tratamiento es el del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

En relación a los productos que contengan por lo menos un sello de advertencia, se prohíbe que contengan información nutricional complementaria, la inclusión de logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles, personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, mascotas, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, para que no se fomente su consumo.

En especial se prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas sin alcohol, que contengan al menos un sello de advertencia, que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En los demás casos de productos que contengan al menos un sello, se prohíbe resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, de forma tal que no sea confuso para las y los consumidores.

Estas disposiciones, por sus características, requieren la permanente vigilancia del Estado en cuanto al efectivo cumplimiento de lo que indica, pero al mismo tiempo, un organismo que recepcione las denuncias de particulares por incumplimiento a la misma y tenga las facultades necesarias para aplicar las sanciones que correspondan por su incumplimiento. Es decir, que la norma contiene una serie de indicativos obligatorios que merecen la intervención del Estado Provincial para garantizar su efectivo cumplimiento, y eventualmente aplicar las sanciones correspondientes.

En tal sentido, el proyecto cuya sanción definitiva aconsejamos, dispone que sea el Ministerio de Salud Pública el encargado de su difusión y de organizar las campañas de concientización al respecto de la existencia de esta ley y de la importancia de una alimentación saludable, y en cuanto a la recepción de denuncias, o la actuación de oficio en caso de incumplimiento, la misión esté a cargo de la Secretaría de Defensa del Consumidor.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores el acompañamiento en la sanción definitiva del proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

12

INSTITUIR EL 23 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE DRAVET

Expte. N° 91-47.072/22 y 91-47.079/22 - unificados. ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 27.684, que instituye el día 23 de junio como Día Nacional del Síndrome de Dravet; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 2023.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Fernando Sanz Vega - Carlos Ampuero - Sonia Magno

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: este expediente viene en revisión de la Cámara de Diputados y tiene como fin la adhesión a la Ley Nacional N° 27684, que instituye el día 23 de junio como "Día Nacional del Síndrome de Dravet".

¿Qué es el Síndrome de Dravet? Es una variedad de epilepsia que se da en niños muy pequeños y es una variedad muy grave por sus síntomas y por las secuelas que produce.

Este proyecto, como dice, propone el día 23 de junio de cada año como el "Día Nacional del Síndrome de Dravet", con el objeto de generar conciencia sobre la importancia, el conocimiento y la detección temprana de esta enfermedad; por supuesto, como toda enfermedad, cuanto antes se la detecte es mucho mejor para su tratamiento.

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Es una enfermedad rara, no es muy frecuente, gracias a Dios, y debemos decir también que es conocida como “epilepsia mioclónica severa de la infancia”. Como dije, una enfermedad rara y muchas veces intratable, que comienza, por lo general, en el primer año de vida. Las estadísticas dicen que uno de cada dieciséis mil nacimientos presenta este tipo de enfermedad.

Los síntomas son convulsiones, pero distinto a otras formas de epilepsia son convulsiones muy frecuentes y muy severas, que muchas veces no responden al tratamiento; produce retraso en el desarrollo psicomotriz de estos niños; afecciones ortopédicas por la gran contractura que produce; problemas odontológicos, lo que trae aparejado también trastorno en el lenguaje y en el habla; trastornos en la alimentación y eso se ve reflejado después en el crecimiento y trastornos nutricionales; también trastorno del comportamiento autista; dificultades para conciliar el sueño y otra serie de manifestaciones.

Por lo tanto, se trata de una enfermedad, si bien es cierto que es rara, muy grave. Produce graves consecuencias en la población y merece que el Estado, en este caso, no solo se adhiera al recordatorio de la fecha, sino también la toma de conciencia por parte de la población y de los señores profesionales para una detección temprana de este tipo de pacientes.

Por lo que pido a mis colegas la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Señores senadores, esta Presidencia convoca a los señores Presidentes de Bloque al estrado, a los efectos de que podamos conversar sobre un tema que les va a proponer la Presidencia.

- Es la hora 15 y 38.

- A la hora 15 y 49:

Sr. Presidente (Marocco).- Reanudamos la sesión.

Hemos convenido con los Presidentes de Bloque que el próximo jueves 23 vamos a sesionar normalmente, a pesar de toda la tarea electoral que se tiene, porque es la presentación de los candidatos y demás.

13

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Guachipas, don Diego Evaristo Cari, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Hernán Cruz, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Cari y Walter Cruz proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 15 y 50.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

14

A P É N D I C E

1

Exptes. Nº 91-46.420/22 y 91-46.618/22 - unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en coordinación con la Secretaría de Defensa del Consumidor, es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 27642 de Promoción de la Alimentación Saludable.

Art. 2º.- Es función de la Autoridad de Aplicación implementar campañas de concientización y ejercer el control y vigilancia de la Ley Nacional y sus normas reglamentarias.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

2

Exptes. Nº 91-47.072/22 y 91-47.079/22 – unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27684 que instituye el día 23 de junio como Día Nacional del Síndrome de Dravet.

Art. 2º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

3

Expte. N° 90-31.763/2023

Autor del proyecto: Senador Héctor Daniel D'Auria

Resolución N° 18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en el plazo de cinco (05) días lo siguiente:

- a) Resultado de la auditoría y control al plan y presupuesto de inversiones efectuadas por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima) durante el año 2022, en el departamento Metán.
- b) Plan y presupuesto de inversiones a realizarse por EDESA S.A. en el corriente año 2023 en el Departamento referido en el punto precedente.
- c) Empresas que resultaron adjudicatarias para llevar a cabo las obras y/o labores en el departamento Metán contempladas en dichas inversiones de la mencionada sociedad distribuidora de electricidad.
- d) Si la firma Todo Obras S.R.L. resultó adjudicataria como empresa tercerizada para realizar obras y/o trabajos correspondientes a EDESA S.A. en el departamento Metán y, en caso afirmativo, que tipo de labores efectuó concretamente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

4

Expte. N° 90-31.745/2023

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Resolución N° 19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores el proyecto: "LA BIBLIOTECA VA A LA ESCUELA", organizado por la Dirección de la Biblioteca de la Legislatura de Salta "Senador José Armando Caro", el cual se desarrollará en la Escuela Augusto Raúl Cortázar de Barrio Bancario a partir del 31 de marzo y durante todo el período lectivo 2023.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

5

Expte. Nº 90-31.765/2023

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García

Resolución Nº 20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a llevarse a cabo el día 23 de marzo de 2023 desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica Nº 3.167 "José Montaldi" (Las Lajitas - Ruta Prov. 5 Km 93,5) y Grupo Crea de Escuelas, en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del "Grupo Crea de Escuelas".

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

6

Expte. Nº 90-31.769/2023

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Resolución Nº 21

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés cultural de esta Cámara de Senadores el evento que se realizó el pasado 28 de febrero, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), por la Alianza Argentina de Pacientes (ALAPA), en el marco del Día Internacional de las Enfermedades Pocos Frecuentes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

7

Expte. N° 90-31.758/2023

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva

Declaración N° 05

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Vialidad Nacional y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta gestionen, de forma urgente, la reparación de la Ruta Nacional N° 40, en el tramo La Poma - San Antonio de los Cobres, que actualmente se encuentra cortada.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

8

Expte. N° 90-31.739/2023

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 06

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, aprovechando el cese de las lluvias y el comienzo del período lectivo, envíe la maquinaria y personal necesarios para la reparación y reacondicionado de la Ruta Provincial N° 6 -desde la localidad Guachipas hasta Los Sauces, y desde Carahuasi hasta Vaquería-; y, asimismo, de la Ruta Provincial N° 41 -desde Guachipas hasta el dique Cabra Corral.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

9

Expte. N° 90-31.760/2023

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 07

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones suficientes y necesarias para que las supervisoras y los supervisores con competencia en el territorio del departamento Orán tengan residencia efectiva en el mismo, a fin de garantizar la intermediación y comunicación eficiente para el mejor desempeño de sus tareas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.
